



011/21

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

16 ABR 2021

Ciudad de El Alto.

Vistos, lo que corresponde.

Y, **Considerando:** que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetría, contempla en su Art. 6, la modalidad Regular para la Aprobación de Planimetrías; estableciendo además esta Normativa Municipal vigente, sus requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, a instancia de la Sra. **Claudia Condori de Salazar** con C.I. N° 3439699 L.P., propietaria del predio objeto de trámite, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la aprobación de Planimetría en la vía Regular de la Urbanización "ARMAGEDÓN" del Distrito Municipal N° 7 de El Alto, cursando para tal efecto la documentación técnico-legal necesaria.

Que, de las copias debidamente validadas de los Testimonios N° 2619/2000 de fecha 20/06/2000 (Escritura Pública de Transferencia de un Lote de Terreno rustico), N° 0805/2004 de fecha 05/10/2004 (Escritura Pública de aclaración por cambio de jurisdicción y estado civil) y N° 0260/2005 de fecha 19/05/2005 (Escritura Pública de aclaración) debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° **2.01.4.01.0057441** con una superficie de **20000.00 m2**, se acredita el derecho que le asiste a la Sra. **Claudia Condori de Salazar**.

Que, del Servicio de Información Rápida, (Documento: 827380 – Trámite: 1267934), de fecha 12/01/2016 (original), se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0057441, con una superficie 20000.00 m2, teniendo como propietaria vigente a **Claudia Condori de Salazar**.

Que, por **Documento de Deslindes** debidamente notariado y con reconocimiento de firmas y rubricas, se evidencia que no existen problemas de sobre posición de la Urbanización "ARMAGEDÓN" con propiedades colindantes.

Que, por **Documento de Compromiso de NO Venta de Lotes de Terreno**, debidamente Notariado, la Sra. **Claudia Condori de Salazar**, en su condición de titular del predio objeto de aprobación, se compromete a no realizar venta alguna de lotes de terreno, sino hasta después de la aprobación de la Planimetría de la Urbanización "ARMAGEDÓN".

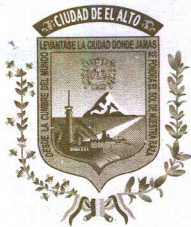
Que, por Informe **CITE: DAT/AC/GAR/302/2018**, de fecha 16 de abril de 2018, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable del Área de Cartografía de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que el polígono ha sido incorporado en el Archivo Digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a coordenadas CUTM, señaladas en el Levantamiento Topográfico Geo referenciado.

Estableciendo que las coordenadas del predio determinan una superficie total de **18567.71 m2**, coincidiendo con las del Plano Topográfico, ubicado en el Ex Fundo San Roque del Distrito Municipal N° 7, del Área Urbana según Ley Municipal N° 176/2004, categorizado como terreno en bruto.

Que, por Informe **CITE: DAT/UV/DRP/0339/2018**, de fecha 07 de junio de 2018, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad de la D.A.T. – G.A.M.E.A., señala en lo principal que la Unidad de Vialidad reviso y realizo el trazo vial de las arterias colindantes al sector.

De acuerdo a inspección "in situ", se verifico y realizo las mediciones de las secciones de vía de las arterias perimetrales, así como también dentro de la planimetría en proceso de aprobación, los cuales se cotejaron las dimensiones de las secciones transversales de vías con la propuesta de planimetría.

AGESOR LEGAL
UAL - DAT
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Se consideró el grado de consolidación de las urbanizaciones aprobadas adyacentes a la Urbanización en proceso de aprobación. Así como se consideró los 25 metros del borde de la máxima crecida del río.

Mencionar que: con respecto al tramo denominado con el nombre Avenida Reyes según inspección se verifico que el ancho de vía es variante en todo su tramo; sin embargo, según la planimetría presentada por los propietarios, el ancho de vía es de 12.00 m. Por lo tanto, para la definición del ancho de vía, la propietaria presenta el acta de conformidad de fecha 11 de mayo del 2018 con la propiedad colindante, donde se suscribe un acta de conformidad de limites cediendo ambas una sección transversal de vía de 15.00 m.

Las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIÓN TRANSVERSAL AVENIDA JUAN PABLO II (CARRETERA LA PAZ – COPACABANA)														
Avenida	Acera	Calzada	Jardineria	Calzada	Separador	Calzada	Separador	Calzada	Separador	Calzada	Jardineria	Calzada	Acera	Total
AV. JUAN PABLO II (CARRETERA LA PAZ – COPACABANA)	4.60 m.	7.00 m.	1.00 m.	3.50 m.	1.10 m.	7.00 m.	1.60 m.	7.00 m.	1.10 m.	3.50 m.	1.00 m.	7.00 m.	4.60 m.	50.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL AVENIDA RIO NEGRO									
ACERA	CALZADA	ACERA	ÁREA	CANALIZACIÓN	ÁREA	ACERA	CALZADA	ACERA	
3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	ECOLÓGICA	RIO NEGRO	ECOLÓGICA	3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	

SECCIONES TRANSVERSALES			
ANCHO DE VÍA	ACERA	CALZADA	ACERA
10.00 m.	2.00 m.	6.00 m.	2.00 m.
12.00 m.	2.50 m.	7.00 m.	2.50 m.

La aprobación de la planimetría deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la D.A.T. – G.A.M.E.A., se actualiza el informe CITE: DATC/UAT-Z/JACC/246/2018, de fecha 18 de Julio del año 2018, y se informa que el presente trámite corresponde a la consideración de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR de la denominada URBANIZACIÓN “ARMAGEDÓN”, se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

La superficie según Documento de Propiedad es de 20.000,00 m², de los cuales la superficie objeto de consideración para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA es de 18.567,71 m².

Teniendo una superficie restante de 1.432,29 m², de los cuales 1.034,29 m² no formar parte de la presente aprobación por tratarse de una ÁREA catalogada como FRANJA DE SEGURIDAD “MÁXIMA CRECIDA DEL RIO”; sin embargo, esta extensión superficial fue trasferida a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Teniendo una superficie excedente de 398,00 m², que no existe físicamente, por el cual será objeto de renuncia.

Para mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro:

SUP. DERECHO PROPIETARIO	SUP. SEGÚN LEVANTAMIENTO	FRANJA DE SEGURIDAD “MÁXIMA CRECIDA DEL RIO”	SUPERFICIE A RENUNCIAR
20000.00 m ²	18.567,71 m ²	1.034,29 m ²	398,00 m ²

La superficie objeto de Cesión de Áreas es de 6.413,29 m² (34,54%) para Vías Públicas y 1.013,50 m² (5,46%) para Área de Equipamiento; haciendo un total de 7.426,79 m² (40,00%); sin embargo, cabe aclarar que conforme al INFORME CITE: BIM/130/2017 existe una superficie de 8.198,16 m² tramitándose para la Cesión de Áreas a favor del G.A.M.E.A., donde la superficie de 1.034,29 m² correspondería al ÁREA DE FRANJA DE SEGURIDAD DE MÁXIMA CRECIDA DEL RIO y el remanente de 7.163,87 m² para la distribución de Vías Públicas y Área de Equipamiento. Aclarando que la nueva distribución de áreas y superficies del actual proyecto de Planimetría da lugar a que exista una superficie faltante en la superficie remanente (SE ENCONTRARÍA TRAMITÁNDOSE PARA SU CESIÓN), esta superficie es de 262,92 m² (7.163,87 m² + 262.92 m² = 7.426,79 m² para la Cesión de Áreas a favor del G.A.M.E.A.); por lo descrito, la superficie de 262,92 m² deberá ser verificada y regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L.

El proyecto de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR de la denominada Urbanización “ARMAGEDÓN”, como se puede ver NO refleja la distribución requerida, esto debido a que un mayor porcentaje de Áreas consignadas para la Cesión a favor del G.A.M.E.A., es ocupado por VÍAS PÚBLICAS, sin embargo, la sumatoria total es del 40,00%.

El pago por derecho de Urbanización del Área Residencial de una superficie de 11.140,92 m² (60,00%) asciende a la suma de Bs. 2.339,59.- (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 59/100 BOLIVIANOS). Sin embargo, es necesario considerar que de acuerdo a comprobante de pago N° 304242 de fecha 12 de enero del año 2017, la propietaria habría cancelado la suma de Bs. 2.394,81.- (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 81/100 BOLIVIANOS) por concepto de DERECHO DE URBANIZACIÓN.

De la misma forma cabe indicar que el presente trámite ya fue en conocimiento por COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/COSMPIU/014/2017 de fecha 08/08/2017 donde menciona lo siguiente: “...Que previamente a elevar el dictamen que establece la Ley Municipal N° 328/2016, la Citada planimetría debe considerar el Área de franja de seguridad de máxima crecida del río, por lo mismo se recomienda devolver el presente tramite a la Dirección de Administración Territorial a los fines consiguientes...” (Textual).

En tanto la presente solicitud respete Vías y Áreas de Equipamiento de acuerdo a la Planimetría adjunta es que procede técnicamente, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Legal Técnica para su análisis y decisión legal al respecto, salvando el mejor derecho propietario que pueda asistir a terceras personas.

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/AGBR/INF.006/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Dra. Geovana Blanco Rodriguez, entonces Jefe de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal señala que se efectuó el registro del Derecho Propietario bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto obteniendo los siguientes Folios Reales:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



- 262.92 m2, con destino a Áreas Públicas efectuado por los señores Claudia Condori de Salazar y Antonio Salazar Heredia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 2212 de fecha 30/11/2018 debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matriculas de Folio Real N° 2.01.4.01.0248452.
- 8198.16 m2, con destino a Áreas Públicas efectuado por los señores Claudia Condori de Salazar y Antonio Salazar Heredia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 2605 de fecha 29/05/2015 (Según Folio Real de Fs. 170 de obrados) debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matriculas de Folio Real N° 2.01.4.01.0228136.

Que, por **Acta de Comisión de Urbanismo GAMEA/CUSMDT/003/2021** de fecha 25/03/2021, se tiene que del análisis realizado por la Comisión y cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Municipal 328 de fecha 12 de febrero de 2016 y existiendo la justificación técnico y legal, corresponde proceder a la aprobación de la Planimetría de la Urbanización “ARMAGEDÓN”, Distrito Municipal N° 7.

Que, cursa Comprobante de Pago N° 304242 de fecha 12/01/2017 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Urbanización y Formulario, la suma de Bs. 2.396,81 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 81/100 BOLIVIANOS).

Que, por Informe **CITE: DAT/UAL/AL/0371/2021**, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, en consecuencia, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, además de haberse procedido al registro de las Áreas Públicas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y tener en actuados el Comprobante de Pago que da constancia de la cancelación del Derechos de Urbanización, corresponde que en apego estricto del Art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal 328/2016, el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización “ARMAGEDÓN” en la Vía Regular del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

POR TANTO:

La Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 328 y demás disposiciones legales conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR** la **PLANIMETRÍA** de la Urbanización “ARMAGEDÓN” en la vía **REGULAR**, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA "A"	
N° DE LOTE	SUP. DE LOTE m2
1	306,31 m2
2	308,19 m2
3	307,18 m2
4	300,00 m2
5	300,00 m2
6	300,00 m2
7	300,44 m2
8	301,32 m2
9	300,00 m2
10	300,00 m2
11	300,00 m2
ÁREA TOTAL	3.323,44 m2

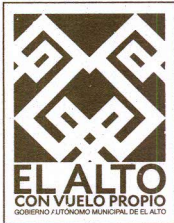
MANZANA "B"	
N° DE LOTE	SUP. DE LOTE m2
1	300,38 m2
2	300,17 m2
3	300,34 m2
4	300,73 m2
5	300,75 m2
ÁREA TOTAL	1.502,37 m2

MANZANA "C"	
N° DE LOTE	SUP. DE LOTE m2
1	300,06 m2
2	359,47 m2
3	317,41 m2
4	314,53 m2
5	314,66 m2
6	320,37 m2
7	315,48 m2
8	312,74 m2

ASESOR LEGAL
UAL - DAT
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



9	301,50 m2
10	300,52 m2
11	424,37 m2
12	324,25 m2
13	300,94 m2
14	301,23 m2
15	301,63 m2
16	301,85 m2
17	301,55 m2
18	301,20 m2
19	300,85 m2
20	300,50 m2
ÁREA TOTAL	6.315,11 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USO:

ÁREAS	SUPERFICIES m2	%
ÁREA RESIDENCIAL	11.140,92 m2	60,00 %
VÍAS PÚBLICAS	6.413,29 m2	34,54 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1.013,50 m2	5,46 %
TOTAL	18.567,71 m2	100,00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión gratuita de una extensión superficiales de

- 262.92 m2, con destino a Áreas Públicas efectuado por los señores Claudia Condori de Salazar y Antonio Salazar Heredia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 2212 de fecha 30/11/2018 debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matriculas de Folio Real N° 2.01.4.01.0248452.
- 8198.16 m2, con destino a Áreas Públicas efectuado por los señores Claudia Condori de Salazar y Antonio Salazar Heredia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 2605 de fecha 29/05/2015 (Según Folio Real de Fs. 170 de obrados) debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matriculas de Folio Real N° 2.01.4.01.0228136.

ARTÍCULO TERCERO (Renuncia a Excedente). - La o los propietarios de la Urbanización objeto de trámite, una vez aprobada la presente Resolución por el Concejo Municipal, deberán proceder a cancelar y/o renunciar a la superficie excedente de 398.00 m2, de viniente de la Matricula N° 2.01.4.01.0057441, por ante las Oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, debe ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza, Secretaria Municipal para el Desarrollo Territorial, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

APT/AL.
C.C.ARCH.

Asesor Legal
U.A.T. - D.A.T.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jefe de Unidad de Asesoría Legal - D.A.T.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Reynaldo H. Huacamque A.
U.A.T. - D.A.T.
ÁREA - PLANIMETRÍAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Nancy B. Mamani Condo
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
S.M.D.T. - G.A.M.E.A.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Alex. E. Torrez Soruco
SECRETARIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

